



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023 se ha aprobado inicialmente la cesión gratuita de Centro de Mecanizado a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para su uso en el I.E.S. Arrabal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.f) del Decreto n.º 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa aplicable en materia de transparencia pública, se somete el expediente administrativo a un periodo de información pública con el siguiente detalle:

A) Duración y desarrollo:

- 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Durante este periodo cualquier persona podrá consultar el expediente y formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.
- Éstas podrán presentarse presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana, a través del registro telemático de la sede electrónica del Ayuntamiento o por cualquiera de los restantes medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

B) Medios para la consulta del expediente:

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, tablón de edictos (<https://sede.carmona.org>)
- Portal de transparencia : indicador A “Corporación municipal” / subindicador A.2 “Publicidad activa sobre la planificación, organización y patrimonio del Ayuntamiento” : “Gestión patrimonial de bienes municipales”. (<https://sede.carmona.org//EDITORS/CONSULTATRANSparencia.aspx>).
- Tablón de edictos físico del Ayuntamiento de Carmona.
- Oficina de la Sección de Bienes y Patrimonio, sita en Plaza de San Fernando, n.º 5 (de lunes a viernes, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas).

Carmona, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

CSV: 07E7001E13FB00F2V2H0R8B9X7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E13FB00F2V2H0R8B9X7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/08/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/08/2023
12:38:10

EXPEDIENTE :: 2023011100000036
Fecha: 10/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARÍA

Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de julio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE CENTRO DE MECANIZADO A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA SU USO EN EL I.E.S. ARRABAL.”

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente incoado por Providencia de la Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2023, para la cesión gratuita del bien mueble patrimonial de titularidad municipal denominado “Centro Mecanizado”, a la Junta de Andalucía, Consejería de desarrollo Educativo y Formación Profesional, para su utilización en la formación que se imparte en el IES Arrabal de Carmona.

Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, establece que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con la Constitución y las Leyes, las Entidades Locales, tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

Considerando que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, señala en su artículo 39 que los actos de disposición de bienes y derechos de las Administraciones Públicas entre sí y entre éstas y las Entidades públicas dependientes o vinculadas se instrumentarán a través de convenios administrativos. Teniendo en cuenta, asimismo, lo establecido en los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Considerando que la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, permite en su artículo 26 a las Entidades Locales ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a otras Administraciones o Entidades públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión tendrán una duración máxima de treinta años, transcurridos los cuales los bienes revertirán a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios.

Considerando que constan incorporado al expediente lo documentos exigidos por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-.

CSV: 07E7001DF4E600Y1S8D0B8D1N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF4E600Y1S8D0B8D1N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000036
	MARGARITA ZAPATA SIERRA-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 13:56:18	Fecha: 10/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Considerando que bien objeto de la cesión está libre de cargas y gravámenes, por lo que se deberá establecer en el Convenio que se suscriba con la Junta de Andalucía las obligaciones y compromisos que se asuman por cada una de las partes, con respecto al bien cedido.

Considerando que, tanto el bien, como la cesión gratuita debe inscribirse en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el bien, antes de que se objeto de cesión gratuita, debe ser inscrito en el Inventario municipal de bienes muebles, de acuerdo con sus características especiales que lo hagan fácilmente identificable e individualizable y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo debe inscribirse la cesión gratuita.

El acuerdo que se adopte por el Pleno de la Entidad Local que habrá de pronunciarse sobre los siguientes extremos:

- 1.º Interés general o público y social de la actividad a que se va a destinar el bien.
- 2.º Plazo de duración de la cesión.
- 3.º Cuantía a abonar por la persona cesionaria, en su caso.
- 4.º Condiciones a que se sujeta la cesión.
- 5.º Supuestos de extinción de la cesión y reversión de los bienes.
- 6.º Cualesquiera otros que considere necesarios.

Consta en el expediente Memoria firmada por la Concejala de Formación y Empleo, Educación y Comercio de fecha 11 de julio de 2023, acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la cesión gratuita del bien.

El plazo de duración de la cesión será el máximo previsto legalmente de 30 años.

La cesión del bien es a título gratuito.

Las condiciones a que se sujeta la cesión, además de las establecidas legalmente, serán las establecidas en el Convenio que se suscriba.

Los supuestos de extinción de la cesión y reversión del bien, serán los previstos en la normativa de aplicación, no obstante se podrán recoger otros motivos en el Convenio que se suscriba por las partes.

Con fecha de 19 de julio de 2023 se ha emitido Informe de la Secretaria General Acctal Considerando que, previamente a la adopción del acuerdo plenario, la propuesta deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Ciudadanía por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 82, 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

Considerando que el órgano competente para adoptar el citado acuerdo será el Pleno de la Corporación, con el quórum de mayoría absoluta, a tenor de la previsión del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por lo expuesto, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, la adopción de los siguientes:

CSV: 07E7001DF4E600Y1S8D0B8D1N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF4E600Y1S8D0B8D1N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000036 Fecha: 10/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 13:56:18	



ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes muebles del bien denominado "CENTRO DE MECANIZADO VERTICAL CNC CON RECORRIDOS DE 1016X508X635 MM", de acuerdo con el anexo de característica técnicas que lo describe, así como proceder a la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes muebles la cesión gratuita del mismo a la Junta de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente el uso del bien descrito a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que sea utilizado por los alumnos del "IES Arrabal" de Carmona, por un plazo máximo de duración de 30 años.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia, por un plazo de veinte días a efectos de alegaciones y sugerencias, y entender definitivamente aprobada la citada cesión en el caso de que no se produzcan reclamaciones.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo a la Junta de Andalucía, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que proceda a la elaboración del Convenio administrativo que articulará los términos de la cesión gratuita del bien descrito.

QUINTO.- Facultar a al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo."

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dª. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001DF4E600Y1S8D0B8D1N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001DF4E600Y1S8D0B8D1N9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000036 Fecha: 10/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/08/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 01/08/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/08/2023 13:56:18	

